



E.S.E  
Hospital  
Universitario  
del Caribe  
NIT: 900042103-5



ACTO	OTRO SI MODIFICATORIO No 1
OBJETO:	MODIFICATORIO No.1 al Contrato No. 000035 de fecha 01 de enero de 2026. Objeto: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE."
CONTRATISTA	TECNICA MEDICOM S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.513.993-4

Entre los suscritos a saber **RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.852.284, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con **NIT 900.042.103-5**, debidamente autorizado mediante el Decreto 324 del 12 de abril de 2024 expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta .de Posesión fecha 16 de abril del 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **TECNICA MEDICOM S.A.S** identificado con NIT 901.513.993-4 representada legalmente por la señora **INES OLIVIA RIOS GALVIS**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º 901.513.993-4 de Cartagena- Bolívar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato No. **Contrato No. 000035 de fecha 01 de enero de 2026**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**". Previa las siguientes consideraciones:

I.-Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE". Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal. Que en Resolución No. 24041803 del 18 de abril de-2024, en su **ARTÍCULO 61. - PRORROGAS, ADICIONES Y OTRO SI A LOS CONTRATOS**, establece: **ARTICULO 61. PRÓRROGAS, ADICIONES Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS.** *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en valor y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los*

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE  
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE  
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 1 de 3

**Compromiso y Transformación**

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.bucaribe.gov.co





E.S.E  
Hospital  
Universitario  
del Caribe  
NIT: 900942103-5



contratos que celebre la Empresa Social del Estado podrán ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial y prorrogarse mediante documento suscrito por las partes, debidamente justificada. En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto. V. Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000035 de fecha enero 01 de 2026, con la firma TECNICA MEDICOM S.A.S Objeto: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE." Que el término de duración de Contrato No. 000035 de fecha Enero 01 de 2026, es hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que se encuentra vigente, Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000) MONEDA CORRIENTE. Que el Supervisor del Contrato No. 000035 de fecha Enero 01 de 2026, presenta el siguiente informe de ejecución: En atención al asunto y de la manera más atenta le informo sobre la ejecución del contrato de suministros bienes y servicios No. 000035 de 2026, celebrado el 01 de enero del año corriente, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REQUERIDOS PARA LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE." El cual tiene como plazo de ejecución cuatro meses, toda vez que a la fecha de ejecución tiene el siguiente avance presupuestal:

AVANCE PRESUPUESTAL	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.500.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 2.499.999.742
SALDO POR EJECUTAR	\$ 253.48

Se resalta que a la fecha el contrato se ha desarrollado sin ninguna novedad, sin embargo, analizando el informe de ejecución del contrato en mención y la facturación entregada por el contratista se calcula, que la cifra restante posiblemente no alcanzaría para cubrir con las necesidades del servicio contratado relacionado en el objeto contractual para el siguiente mes, por la cual se le informa para que sean tomadas las medidas administrativas necesarias que logren garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo del Hospital y así evitar posibles contingencias que afecten la prestación de los servicios médicos bajo su cargo, Dejando la claridad que se pague al proveedor los servicios efectivamente realizados y facturados conforme al objeto contractual. Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa del HUC, dentro del término, y oportunidad legal correspondiente, mediante el presente estudio previo, comedidamente se sugiere autorizar la suscripción de una adición en valor al contrato de suministro No. 000035 del 01 enero 2026, celebrado entre la Persona jurídica ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, y TECNICA MEDICOM S.A.S, debido a que no cuenta con suficiente para suministrar los medicamentos requeridos, lo que permite una adición en valor que se estime conveniente. Por consiguiente, se informa a la Gerencia del HUC, y teniendo en cuenta que el mismo finaliza el día 31 de marzo del año 2026, razón por la cual se requiere la celebración de una adición en valor, a efectos de garantizar la prestación de los servicios de suministro de medicamentos. Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000035 de fecha enero 01 de 2026, así: ADICIONAR LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.250.000.000) MONEDA CORRIENTE. VI. Que el término inicial del Contrato No. 000035 de fecha 01 de enero de 2026 es a partir de la firma entre las partes hasta el 30 de abril de 2026. Por lo cual se encuentra vigente, VII. Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.500.000.000) MONEDA CORRIENTE. VIII. Las partes ACUERDAN REALIZAR la presente ADICIÓN No 1 al Contrato N° 000035 de fecha 01 de enero de 2026, soportado por el CDP N.° 0131 de fecha 17 de febrero de 2026, modificaciones al contrato N° 000035 de fecha 01 de enero de 2026 así: PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO adicionando el valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) MONEDA CORRIENTE. la cual quedará así: CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE

Elaboró: Marlo Tarrá / PE Contratista OADE  
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE  
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 2 de 3

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucbolivar.gov.co





E.S.E  
Hospital  
Universitario  
del Caribe  
NIT: 900042103-5




**PAGO** el valor del contrato asciende a **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 3.750.000.000) MONEDA CORRIENTE**. el valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la **FORMA DE PAGO**, establecida en la cláusula 4 del contrato **000035 de fecha 01 de enero de 2026**. **SEGUNDO:** Se requieren modificaciones de las pólizas o garantías iniciales del **Contrato No. 000035 de fecha 01 de enero de 2026**. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas del Contrato No. **000035 de fecha 01 de enero de 2026**, no modificadas en la presente. Adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes y demás requisitos de perfeccionamiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

17 FEB 2026



**RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**  
GERENTE  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE  
CONTRATANTE



**INES OLIVIA RIOS GALVIS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
TECNICA MEDICOM S.A.S  
CONTRATISTA

Reviso: Mario Alberto Holguin Zapata- Jefe oficina asesora Juridica

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE  
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE  
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Página 3 de 3

**Compromiso y Transformación**

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co

